



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A. 7

DISPOSICIÓN N° 2572

BUENOS AIRES, 20 MAY 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-112-10-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente la Dirección del Instituto Nacional de Medicamentos (I.N.A.M.E.) propicia la adquisición de productos de higiene y desinfección para el Bioterio.

Que el Artículo 11 del Decreto N° 1023/01 establece los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7° de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que el Departamento de Patrimonio y Suministros ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone Art. 25 apartado d) inc. 1) del Decreto N° 1023/01 y Art. 22 apartado a) del Decreto N° 436/00, la utilización del procedimiento de Contratación Directa, acompañando los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares correspondientes.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2572

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Contratación Directa en los términos del Art. 25 apartado d) inc. 1) del Decreto N° 1023/01 y Art. 22 apartado a) del Decreto N° 436/00 a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la adquisición de productos de higiene y desinfección para el Bioterio.

ARTICULO 2°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que forman parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Anótese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS, a sus efectos. Archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-1110-112-10-6

DISPOSICION N°

sh

2572


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2572

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍAS MEDICA A.N.M.A.T.
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa	N° (x)	Ejercicio: 2010
Clase: Sin clase		
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente N°: 1-47-1110-112-10-6		
Rubro Comercial: Elementos de limpieza		
Objeto de la contratación: ELEMENTOS DE HIGIENE PARA EL BIOTERIO(limpieza y desinfección)		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo N° 869 - Piso 9° Patrimonio y Suministros.	Se fijarán en el momento de la publicidad o notificación al proveedor o al cocontratante. (art. 17 inciso e y g del decreto 436/00)

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo N° 869 Piso 9° Patrimonio y Suministros.	Se fijarán en el momento de la publicidad o notificación al proveedor o al cocontratante. (art. 17 inciso e y g del decreto 436/00)

ESPECIFICACIONES

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	26	Unidad x 5 lts.	251-09004-0430 Bidones por 5 lts. de hipoclorito de sodio 110g/l.
2	26	Unidad	252-04263-0003 Bidones por 5 lts. de desinfectante a base de glutaraldehído, solución al 0,25% (dilución de uso: 1 en 400). Estabilidad: 2 años. Tipo Glutasept Nieser o similar.
3	36	Unidad	254-0505-0013 Bidones por 5 lts. de desinfectante líquido a base de amonios cuaternarios al 10% (dilución de uso: 1 en 1000). Tipo Nieser Amonio o similar.
4	48	Unidad	291-06951-0171 Bidones por 5 lts. de detergente industrial con alta concentración de tensioactivos que permita una dilución máxima de uso de hasta 1:500. Su formulación contendrá un 25% de lauril éter sulfato de sodio. No contendrá aromatizantes. Impedirá la formación de película biológica o biofilm. Solo aceptará la mezcla con agua. Estabilidad: 2 años. Tipo Multiclean Nieser o similar.

⁽¹⁾ Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante art. 17 inc. e), y g) del Decreto 436/00.-



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2572

Servicio	
Observaciones del ítem	
Observaciones del catálogo 251-09004-0430/252-04263-0003/254-0505-0013/291-06951-0171	
Especificación técnica	
Despiece	
Tolerancia	
Datos de la solicitud de la provisión	
Frecuencia:	Cantidad mínima:

1. Objeto de esta contratación

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de elementos de limpieza para el Bioterio del INAME, de acuerdo a la descripción efectuada en el punto 13.- Elementos solicitados.

Esta contratación está compuesta de 4 renglones.

2. Apertura de las ofertas

Las ofertas se abrirán en acto público, el que se realizará en el domicilio de Av. de Mayo N° 869, Piso 11°, el día (1) de (1) de 2010, a las (1) horas. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social de los oferentes, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

3. Terminología

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

- “Contratación” Por este procedimiento de contratación
- “Organismo Contratante” Por A.N.M.A.T
- “Oferente” Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
- “Adjudicatario” Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el plazo de sesenta (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la

[Handwritten signatures and initials]

⁽¹⁾ Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante art. 17 inc. e), y g) del Decreto 436/00.-



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

25721

oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrado. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T

Av. de Mayo N° 869, Piso 9° - C.A.B.A.

Contratación Directa N°: (1)

Adquisición de elementos de limpieza

Fecha de apertura: (1)

Recepción de ofertas: hasta el (1) a las (1) horas

Las ofertas serán recibidas **hasta el día (1) a las (1) hs.**

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente

Razón Social

Domicilio

Teléfono

Cuit

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma nacional, en formularios del Oferente, conteniendo el precio unitario y cierto, en números, con referencia a las unidades solicitadas o su equivalente.

A cada oferta deberá acompañarse las constancias relativas al retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares extendida por el Organismo Contratante y la de la constitución de la garantía, y en los casos que corresponda, el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6. Efectos de la Presentación

La presentación de la oferta importará, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la

⁽¹⁾ Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante art. 17 inc. e), y g) del Decreto 436/00.-



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

25721

previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las Circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

El desistimiento de la oferta antes del plazo señalado o de su prórroga aceptada por el oferente, causará la pérdida del importe de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

7. Contenido de la oferta

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos. El Oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento

8. Aclaraciones y Consultas

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del plazo fijado para la apertura de aquellas, los interesados podrán formular por escrito en Av. de Mayo N° 869, Piso 9° - C.A.B.A., Oficina de Compras, o por fax al número 4340-0833, consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos.

Las consultas serán contestadas hasta un (1) día hábil antes del Acto de Apertura a todos los interesados que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la Contratación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo contratante, éste podrá realizarlas hasta antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, siendo responsabilidad de los oferentes notificarse de tal situación.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la contratación, será hecha por circular debidamente emitida por el ANMAT, enviada o entregada a cada posible oferente que haya adquirido un juego del Pliego de Bases y Condiciones, salvo en el caso expuesto en el párrafo anterior.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

⁽¹⁾ Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante art. 17 inc. e), y g) del Decreto 436/00.-



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

2 5 7 2

9. Parámetros de evaluación de ofertas

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la ley, los Decretos N° 436/2000 y N° 1023/2001, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), como ser: a) Cumplimiento contractual, b) Calidad de la prestación en casos similares, c) Si fue sancionado por incumplimiento o no.
- c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- d) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.
- e) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio, experiencia del oferente, plazo de entrega.
- f) Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.

10. Garantías

10.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta diez (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 53 del Decreto N° 436/2000.

⁽¹⁾ Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante art. 17 inc. e), y g) del Decreto 436/00.-



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

2572

10.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación

El/los Oferente/s que resultare/n adjudicado/s, deberá/n constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al 10% del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 53 del Decreto N° 436/2000.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en la ANMAT, Departamento de Patrimonio y Suministros a las setenta y dos (72) horas de notificado de la Orden de Compra.

A los efectos del procedimiento de devolución de las garantías de adjudicación descripta en el Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará que el contrato se ha cumplido cuando haya finalizado la entrega de los bienes.

11. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta quince (15) días destinado a efectuar los tests y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y/o servicios con las especificaciones requeridas.

Si en dicho plazo los bienes y/o servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes o servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes o servicios.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

[Handwritten signatures and initials]

⁽¹⁾ Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante art. 17 inc. e), y g) del Decreto 436/00.-



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

2572

NOTA: La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito de entrega de bienes emitido por el adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo N° 869, Piso 9° - C.A.B.A., TEL 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

El adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, a los efectos de percibir el pago por los bienes y/o servicios suministrados, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 23, incisos b) y c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Altas de beneficiarios.

Aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a Av. de Mayo 869, 9° piso – C.A.B.A., Coordinación Contable para obtener el número de beneficiario respectivo.

12. Consideraciones y requerimientos generales

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:

- ✓ Todos los ítems adjudicados del renglón hayan sido entregados en su totalidad dando satisfacción del Organismo Contratante.

Sólo se aceptará una propuesta. No se aceptan alternativas. Todos los elementos propuestos deberán ser nuevos y sin uso. .

13. Elementos solicitados

13.1. Renglón

Se solicita la provisión de detergentes y desinfectantes, según el siguiente detalle:

Características:

RENLÓN 1 – HIPOCLORICO DE SODIO

Cantidad: 26 BIDONES X 5 LTS

RENLÓN 2 – DESINFECTANTES A BASE DE GLUTARALDEHIDO, SOLUCION AL 0,25%

⁽¹⁾ Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante art. 17 inc. e), y g) del Decreto 436/00.-



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

2 5 7 21

Cantidad: 26 BIDONES X 5 LTS

REGLÓN 3 – DESINFECTANTES LIQUIDOS A BASE DE AMONIOS CUATERNARIOS AL 10%

Cantidad: 36 BIDONES X 5 LTS

REGLÓN 4 – DETERGENTE INDUSTRIAL CON ALTA CONCENTRACION DE TENSIOATIVOS

Cantidad: 48 BIDONES X 5LTS .

14. Entrega.

Todos los elementos aquí solicitados deberán ser entregados a requerimiento de los interesados, en las oficinas del Bioterio del INAME. de Caseros N° 2161 - C.A.B.A.,

15. Penalidades

• **SANCIONES**

En caso de mora o de incumplimiento de contrato, serán de aplicación lo establecido en los artículos 25 y 26 del Pliego único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional que forma parta integral del presente llamado.

• **MORA EN EL CUMPLIMIENTO**

Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES por ciento (3 %) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

• **PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes fueran entregados, el Organismo Contratante declarará rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el Organismo Contratante con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último

⁽¹⁾ Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante art. 17 inc. e), y g) del Decreto 436/00.-



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

2572

caso a la parte no cumplida de aquél.

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Organismo Contratante. La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento del Organismo Contratante dentro de los TRES (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

DOCUMENTACIÓN:

LOS OFERENTES QUE SE ENCUENTRAN **INSCRIPTOS AL SIPRO** DEBERÁN ACOMPAÑAR LA OFERTA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- GARANTÍA
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL SIPRO
- CONSTANCIA DE RETIRO DE PLIEGO
- HABILIDAD (DD.JJ.) PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
- JUDICIAL (DD.JJ.) JUICIOS CON EL ESTADO
- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR VIGENTE.

OFERENTES QUE **DEBAN SER INCORPORADOS AL SIPRO** DEBERÁN ACOMPAÑAR LA OFERTA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CERTIFICADO DE PREINSCRIPCIÓN AL SIPRO
- GARANTÍA
- CONSTANCIA DE RETIRO DE PLIEGO
- RAZÓN SOCIAL
- DOMICILIO LEGAL Y CONSTITUIDO
- LUGAR Y FECHA DE CONSTITUCIÓN
- DATOS DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL.
- N° DE CUIT
- NOMINA DE LOS ACTUALES INTEGRANTES DE ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

⁽¹⁾ Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante art. 17 inc. e), y g) del Decreto 436/00 -



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2572

- FECHA, OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL
- FECHA DE COMIENZO Y FINALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
- INFORMACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
- HABILIDAD (DD.JJ.) PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
- JUDICIAL (DD.JJ.) JUICIOS CON EL ESTADO
- DOS ÚLTIMOS BALANCES CERTIFICADOS (ORIGINAL)
- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR VIGENTE.
- ACREDITACIÓN DE LIBRE DEUDA PREVISIONAL (LEY 17.250)

3
2
1

Handwritten mark


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

⁽¹⁾ Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante art. 17 inc. e), y g) del Decreto 436/00.-